

190201235

Medellín, 2 de marzo de 2020

**COMUNICACIÓN DE DESIGNACION DE SUPERVISION
DEL CONTRATO NO. 90-003-2020 suscrito con MI VEREDA AMBIENTAL S.A.S E.S.P con Nit
900.236.483-2**

PARA: CLAUDIA ELENA PANIAGUA CANO

C.C 42.993.175

**JEFE DIVISION DE GESTION OPERACIÓN ADUANERA (A)
DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLIN**

DE: AZUCENA GOMEZ JAIMES

**JEFE DIVISION GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECCION SECCIONAL DE
ADUANAS DE MEDELLIN (A)**

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión del contrato

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisora del contrato No.90-003-2020, cuyo objeto consiste en Disposición final de los residuos químicos y remanentes de muestras generados por el Laboratorio Químico de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, incluyendo recolección y transporte

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-FI-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Recursos Físicos” publicado en Dianet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II, cuyo link es el siguiente

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1106873&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

- (i) Registro presupuestal No. 11420 del 28 de febrero de 2020
- (ii) Aprobación de garantía de cumplimiento (NO APLICA)
- (iii) Afiliación y cubrimiento de la ARL (NO APLICA)

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá proceder a suscribir el formato **FT-FI-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-FI-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Coordinación de Contratos para revisión y aprobación del Subdirector de Gestión de Recursos Físicos (en el nivel central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos (en el Nivel Central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOP II**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente.



AZUCENA GOMEZ-JAMES
JEFE DIVISION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (A)
DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLIN

NOTIFICADA



CLAUDIA ELENA PANIAGUA GANO
JEFE DIVISION OPERACIÓN ADUANERA (A)
SUPERVISORA CONTRATO 90-019-2019

FECHA MARZO 02/2020